

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

**6402** *INMOBILIARIA ACINIPO, S.L.U.*  
*(SOCIEDAD ABSORBENTE)*  
*MIJAS SOL RESORT, S.L.U.*  
*ALTOS DE JONTOYA RESIDENCIA PARA MAYORES, S.L.U.*  
*(SOCIEDADES ABSORBIDAS)*

Anuncio de Fusión por absorción.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de Sociedades Mercantiles, se hace público que la entidad "Unicaja Banco, S.A.", Socio Único de la mercantil "Inmobiliaria Acinipo, Sociedad Limitada Unipersonal", y la propia "Inmobiliaria Acinipo, Sociedad Limitada Unipersonal", como socio único de "Mijas Sol Resort, Sociedad Limitada Unipersonal" y de "Altos de Jontoya Residencia para Mayores, Sociedad Limitada Unipersonal", en ejercicio de competencias de las respectivas Juntas Generales de socios, celebradas con el carácter de Extraordinaria y Universal, con fecha 10 de julio de 2018, han decidido aprobar la fusión de las citadas mercantiles mediante la absorción por parte de "Inmobiliaria Acinipo, Sociedad Limitada Unipersonal" de las sociedades "Mijas Sol Resort, Sociedad Limitada Unipersonal" y de "Altos de Jontoya Residencia para Mayores, Sociedad Limitada Unipersonal".

La referida fusión se lleva a efecto con extinción de las sociedades absorbidas y la transmisión a la sociedad absorbente, por sucesión universal, de la totalidad de los derechos y obligaciones que componen el patrimonio de las Sociedades Absorbidas.

Dicha operación se realiza por el procedimiento simplificado regulado en el artículo 42 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de Sociedades Mercantiles. De igual modo, se pone de manifiesto que, al ser la sociedad absorbente titular de forma directa de todas las participaciones sociales en que se divide el capital de las sociedades absorbidas, a la fusión acordada le resulta de aplicación lo previsto en el artículo 49 para la absorción de sociedades íntegramente participadas y, en consecuencia, no se ha aumentado el capital social de la sociedad absorbente, ni ha sido precisa la emisión de informes de administradores y expertos sobre el proyecto de fusión.

Se hace constar expresamente que la fusión por absorción aprobada se adopta, sobre la base íntegra del Proyecto Común de Fusión por Absorción entre "Inmobiliaria Acinipo, Sociedad Limitada Unipersonal" (Sociedad Absorbente) y "Mijas Sol Resort, Sociedad Limitada Unipersonal" y de "Altos de Jontoya Residencia para Mayores, Sociedad Limitada Unipersonal" (Sociedades Absorbidas) que, redactado al efecto conjuntamente por los administradores de las tres compañías, fue aprobado y suscrito por todos ellos, con fecha 26 de Junio de 2018; y de los balances de fusión aprobados, que fueron los cerrados a 31 de diciembre de 2017, estando debidamente auditado en el caso de "Inmobiliaria Acinipo, Sociedad Limitada Unipersonal", por hallarse ésta legalmente obligada a ello.

A su vez, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de la mencionada Ley, se hace constar el derecho que asiste a los acreedores de cada una de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los Acuerdos de fusión adoptados y de los Balances de fusión aprobados, así como el derecho que

asiste a los citados acreedores a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 44 de la Ley 3/2009, durante el plazo de un (1) mes contado desde la fecha de publicación del último anuncio de este Acuerdo de fusión.

Málaga, 17 de julio de 2018.- Secretario no Consejero del Consejo de Administración de "Inmobiliaria Acinipo, S.L.U.", Secretario Consejero del Consejo de Administración de "Mijas Sol Resort, S.L.U.", y Secretario Consejero del Consejo de Administración de "Altos de Jontoya Residencia para Mayores, S.L.U.", Javier Martín de la Hinojosa Blázquez.

**ID: A180048314-1**